

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Adquisición de equipo UPS trifásico de 40 KVA.
2. **ÁREA USUARIA O ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA QUE REQUIERE EL BIEN**
Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnologías de la Información del Congreso de la República.
3. **FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:**
Garantizar la continuidad y operatividad del centro de datos ubicado en el edificio Carabaya, dotando un adecuado y seguro sistema de alimentación de energía eléctrica estabilizada e ininterrumpida para mantener y preservar la operatividad de los servicios informáticos brindados a los usuarios del Servicio Parlamentario y la Organización Parlamentaria.

4. **VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:**

CÓDIGO	ACTIVIDAD OPERATIVA
202604025160301	Gestión para la adquisición y contratación de bienes y servicios para infraestructura tecnológica.

5. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**
La presente adquisición incluye prestaciones accesorias.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA
01	Adquisición de equipo UPS trifásico de 40 KVA	02	Unidad

Prestación Principal:

- Entrega de los equipos
- Desinstalación de un (01) equipo UPS existente en el sótano del edificio Carabaya
- Instalación física, configuración y pruebas de operatividad
- Puesta en funcionamiento

Prestación Accesorio:

- Servicio de soporte técnico
- Mantenimiento preventivo
- Mantenimiento correctivo

6. **CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

- 6.1 **Modalidad de pago**
El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada.

- 6.2 **Sistema de entrega**
El contrato se rige por el sistema de entrega de **Llave en mano con mantenimiento**

- 6.3 **Plazo de entrega**

Prestación principal

Los bienes materia de la presente convocatoria, se entregan en el plazo máximo de noventa (90) días calendario, distribuidos de la siguiente manera:

- El plazo máximo para la entrega de los nuevos equipos UPS de 40 KVA y sus

componentes es de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

- El plazo máximo para la desinstalación de un (01) UPS existente en el sótano del edificio Carabaya es de cuatro (04) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de los nuevos equipos UPS de 40 KVA.
- El plazo máximo para la instalación, configuración y pruebas de operatividad de los nuevos equipos UPS de 40 KVA es de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminada la desinstalación del equipo existente.
- El plazo máximo para la puesta en funcionamiento es de un (01) día calendario, contado a partir del día siguiente de culminada la instalación, configuración y pruebas de los equipos.

Nota:

El postor como parte de su oferta deberá detallar el desagregado del plazo de entrega, conforme al siguiente detalle:

Nº	PROGRAMA DE OBLIGACIONES	PLAZO EN DÍAS CALENDARIO
1	Entrega de los bienes	75 días calendario
2	Desinstalación de UPS existente	4 días calendario
2	Instalación, configuración y pruebas	10 días calendario
3	Puesta en funcionamiento	01 día calendario
PLAZO TOTAL		90 días calendario

Prestación Accesorio

El plazo para la prestación accesorio es de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de finalizada la prestación principal.

6.4 Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en la siguiente sede del Congreso de la República:

SEDE	UBICACIÓN
Edificio Carabaya – Sótano	Jr. Carabaya N° 543 Distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima

6.5 Penalidades

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo})$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refiere, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Por día de atraso en la entrega del Plan de trabajo	1% de una UIT por cada día de atraso	Mediante informe del área usuaria.
2	Por día de atraso en la entrega del Informe técnico final de implementación.	1% de una UIT por cada día de atraso	Mediante informe del área usuaria.
3	Por día de atraso en la entrega del informe técnico de mantenimiento preventivo.	1% del monto correspondiente al periodo semestral por cada día de atraso	Mediante informe del área usuaria.
4	Por día de atraso en la entrega del reporte técnico de mantenimiento correctivo.	1% del monto correspondiente al periodo semestral por cada día de atraso	Mediante informe del área usuaria.
5	Por día de atraso en la entrega del informe técnico semestral.	1% del monto correspondiente al periodo semestral por cada día de atraso	Mediante informe del área usuaria.
6	Por día de atraso para el reemplazo de equipo, componente o accesorio.	5 % de una UIT por cada día de atraso.	Mediante informe del área usuaria.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

6.6 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

6.7 Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

Nº	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Cámara de Comercio de Lima.	20101266819
2	Pontificia Universidad Católica del Perú	20155945860

3	Universidad de San Martín de Porres	20138149022
---	-------------------------------------	-------------

6.8 Plazo para respuestas entre las partes

Los plazos para la respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta:	Siete (07) días calendario
----------------------------	----------------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

4

6.9 Conformidad de la prestación

La conformidad de la **prestación principal** será otorgada por el Área de Infraestructura Tecnológica y refrendada por el Departamento de Tecnologías de la Información en el plazo máximo de siete (07) días calendario computados desde el día siguiente de producida la recepción y validación del informe técnico de implementación.

La conformidad de la **prestación accesoria** será otorgada por el Área de Infraestructura Tecnológica y refrendada por el Departamento de Tecnologías de la Información en el plazo máximo de siete (07) días calendario computados desde el día siguiente de producida la recepción y validación del informe técnico semestral correspondiente.

La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

6.10 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Prestación principal

La entidad contratante realiza el pago de la **prestación principal** a favor del contratista en un (01) único pago.

Para efectos del pago de la contraprestación principal ejecutada por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del Área de Almacén de Congreso de la República.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación principal efectuada suscrita por el servidor responsable del Área de Infraestructura Tecnológica.
- Comprobante de pago.

Prestación accesoria

La entidad contratante realiza el pago de la **prestación accesoria** a favor del contratista en seis (06) pagos semestrales iguales durante el periodo de tres (03) años.

Para efectos del pago de las contraprestaciones accesorias ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación accesoria efectuada suscrita por el servidor responsable de Área de Infraestructura Tecnológica.

- Comprobante de pago.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante de forma virtual en la Plataforma de Mesa de Partes Digital del Congreso de la República ubicada en el Portal Institucional: <https://wb2server.congreso.gob.pe/mpvirtual/>

6.11 Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

6.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte del Congreso de la República no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

6.12 Confidencialidad

Los materiales, datos, especificaciones, diseños, documentos u otra información proporcionada directa o indirectamente por el Congreso al contratista y a sus técnicos son estrictamente confidenciales. El contratista tomará todas las medidas necesarias para

asegurar la confidencialidad de dicha información. El contratista y el personal asignado aceptan que no revelarán a terceros la información descrita anteriormente, ni ninguna información obtenida por cualquier otro medio que se relacione con las actividades del Congreso para lo cual deberán firmar el documento denominado Acuerdo de Confidencialidad, según corresponda. Cualquier infracción a esta norma de confidencialidad, acarreará la resolución del contrato.

Las obligaciones de confidencialidad y de no divulgación impuestas al contratista y personal asignado al Congreso en virtud de este documento, subsistirán a la Aceptación Final o culminación anticipada del servicio.

6.13 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el numeral 229.3 del artículo 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7.1 Prestación principal

7.1.1 Características técnicas

Los equipos UPS deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	ACREDITABLE SI / NO
Capacidad	40 KVA	SI
Tipo de funcionamiento	True On Line doble conversión continua con rectificador e Inversor full IGBT.	SI
Arquitectura	Modular redundante N+1	SI
Configuración mínima	Dos (02) módulos de potencia	SI
Parámetros de Salida		
Capacidad de potencia aparente	40 KVA	SI
Capacidad de potencia activa	Mínimo 40 KW	SI
Frecuencia nominal de salida	50 / 60 Hz	SI
Voltaje nominal de salida	380 VAC (Fase – Fase)	SI
Tolerancia de salida	1% para carga balanceada y 1.5% para carga desbalanceada.	SI
Fases de salida	Trifásico, 3P + N + T	SI
Forma de Onda de CA	Onda Sinusoidal Pura	SI
Factor de potencia	≥ 0.99 a plena carga	SI



Eficiencia del UPS	≥ 96% en modo normal y ≥ 99% en modo eco	SI
Protección contra sobrecarga y corto circuito	Electrónica o interruptor termomagnético.	SI
Distorsión armónica de voltaje (THDV)	<1%, en carga lineal y <5.5% con cargas no lineales	SI
Distorsión armónica de corriente de entrada (THDi)	<3% en carga lineal	SI
Capacidad de sobrecarga (inversor)	125% por 10 minutos, 150% por 1 minuto, >150% por 200ms.	SI
Parámetros de Entrada		
Voltaje nominal de entrada	380 línea a línea con 5 cables (Líneas, neutro y Tierra).	SI
Frecuencia de entrada	60 Hz	SI
Fase de entrada	Trifásico, 3P + N + T	SI
Rango de Frecuencia de Entrada mínima	40 a 70 Hz	SI
Rango de variación de voltaje	-40% a +25%	SI
Parámetros de diseño		
Forma	Torre	SI
Bypass	Deberá contar con Bypass manual de Mantenimiento, el cual deberá soportar inclusive la proyección de crecimiento	SI
Tipo	Arquitectura modular escalable con redundancia N+1. El sistema UPS deberá estar conformado por un mínimo de dos (02) módulos de potencia instalados y operativos, trabajando en configuración redundante N+1, de tal manera que, ante la falla, retiro o mantenimiento de uno de los módulos, el sistema continúe operando sin interrupción ni degradación del suministro eléctrico hacia las cargas críticas. El chasis modular deberá permitir crecimiento futuro de capacidad mediante la incorporación de módulos adicionales sin interrupción del servicio (Hot Swap / Hot Scalable). Los módulos de potencia deberán ser intercambiables en caliente (Hot Swap) sin necesidad de apagar el	SI

	UPS o afectar la continuidad operativa de la carga crítica.	
Parámetros ambientales y de operación		
Humedad Relativa	95%, sin condensación	SI
Temperatura de Operación	0°C a 40°C	SI
Monitoreo remoto	Tarjeta SNMP integrada o incluida	SI
Protocolos	SNMP, Modbus TCP/IP y monitoreo vía Web	SI
Pantalla	LCD táctil o display gráfico	SI
Nivel de ruido audible:	<55 dBA a 50% de carga	SI
Baterías		
Autonomía a plena carga	Mínimo 30 minutos	SI
Ubicación	El banco de baterías debe ser interno	SI
Tipo	Las baterías deben ser de plomo-ácido reguladas por válvula (VRLA) de libre mantenimiento y ciclo profundo	SI
Transformador de aislamiento		
Deberá ser compatible con el UPS propuesto		
Parámetros de Entrada		
Potencia: 90 KW		
Tensión Nominal de Operación: 220VAC-Trifásico		
Frecuencia de Operación: 60Hz		
Aislamiento: Galvánico con pantalla electrostática		
Parámetros de Salida:		
Tensión Nominal de Operación: 380 VAC-Trifásico Eficiencia: > 97%		
Frecuencia: 60Hz		
Devanado: Cobre		
Norma de Fabricación: IEC60076 o ITINTEC370.002 o ANSI C57.1210		
El fabricante del UPS deberá emitir una carta dirigida a la Entidad, mediante la cual certifique que el transformador de aislamiento es compatible con los equipos UPS ofertados. La presentación de dicho documento se realizará en la etapa de perfeccionamiento del contrato.		

El postor deberá presentar, para la admisión de su oferta, fichas técnicas o catálogos o brochure de los bienes ofertados, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Cuando dicha documentación se encuentre en un idioma distinto al español, deberá adjuntarse la respectiva traducción realizada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, a fin de las características técnicas requeridas.

7.1.2 Instalación, configuración, pruebas de operatividad y puesta en funcionamiento

El contratista será responsable de la instalación, configuración, pruebas de operatividad y puesta en funcionamiento de un sistema UPS trifásico de 40 kVA, 380V, 60 Hz, incluyendo su banco de baterías y demás componentes requeridos.

Los equipos UPS serán instalados físicamente en el sótano del edificio Carabaya. Desde dicha ubicación, el sistema deberá suministrar energía estabilizada y respaldada al centro de datos ubicado en el quinto piso del mismo edificio, garantizando la continuidad operativa de los equipos de tecnología de la información ante interrupciones o perturbaciones del suministro eléctrico.

Para tal fin, el contratista deberá realizar todas las actividades necesarias de instalación, interconexión eléctrica, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento necesarias para asegurar la correcta operación del sistema conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

Los equipos se instalarán siguiendo las condiciones técnicas establecidas por el Área de Infraestructura Tecnológica, las políticas de seguridad del Congreso de la República y las buenas prácticas.

Para realizar la instalación de los equipos UPS de 40 KVA, trifásico, 380V, 60 HZ, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Entrega del Plan de trabajo para la instalación de los equipos.
- Traslado y transporte de los equipos UPS al sótano del edificio Carabaya.
- Desinstalación de un (01) UPS existente en el sótano del edificio Carabaya
- Instalación de los UPS nuevos de 40 KVA al tablero general ubicado en sótano 1 del edificio Carabaya, para lo cual se deberá suministrar e instalar el cable de interconexión entre UPS y el Tablero (longitud aprox. 5m).
- Estricto cumplimiento de las disposiciones legales y normas técnicas vigentes señaladas a continuación:
 - Reglamento de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
 - Código Nacional de Electricidad.

Luego de la instalación física se deberá realizar la configuración de los equipos y la conexión con los equipos existentes en la Institución, verificando su correcto funcionamiento.

Luego de finalizada la instalación, configuración y pruebas de operatividad de los equipos ofertados, el contratista deberá realizar la puesta en funcionamiento de los equipos UPS.

Asimismo, deberá entregar un **informe técnico final** que deberá contener la información referente a la configuración de los UPS, las pruebas de operatividad y conexiones realizadas.

7.2 **Prestación accesoria**

7.2.1 Servicio de soporte técnico

El servicio de soporte técnico en el sitio, el cual será brindado bajo la modalidad 24x7, es decir de lunes a domingo durante 24 horas, durante la vigencia del contrato, bajo las siguientes condiciones:

- En caso se presenten fallas en el funcionamiento de los equipos, el contratista tendrá un tiempo de respuesta máximo de cuatro (04) horas para el arribo del personal

técnico a la institución y verificar el problema presentado, así como un tiempo de solución de seis (06) horas para solucionar el problema.

- En caso se presente una falla crítica en los equipos con corte del servicio, el contratista deberá ejecutar lo indicado en el punto "Mantenimiento Correctivo".

7.2.2 Mantenimiento preventivo

El contratista deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos ofertados, con una frecuencia de dos (02) veces al año como mínimo y de manera semestral, durante la vigencia del contrato.

El servicio de mantenimiento preventivo se realizará en las instalaciones del Congreso de la República, en un solo día desde las 09:00 hasta la 17:00 horas y de acuerdo la programación que realizará el Área de Infraestructura Tecnológica, el contratista deberá estimar la cantidad de personal necesario para realizar el servicio.

10

El trabajo a realizar será el siguiente:

- Verificar el estado general de los equipos y su entorno (limpieza, ventilación, humedad, temperatura).
- Revisar la integridad física de los UPS (golpes, corrosión, conexiones sueltas).
- Inspeccionar la pantalla y los indicadores LED para identificar alarmas o fallas.
- Medir y registrar voltajes de entrada y salida.
- Verificar el correcto funcionamiento del bypass manual y automático.
- Inspeccionar y ajustar conexiones eléctricas internas y externas.
- Verificar el estado de las baterías y medir sus voltajes.
- Inspeccionar conexiones, terminales y cables de las baterías, realizar la limpieza de los bornes.
- Limpiar los ventiladores y verificar su correcto funcionamiento.
- Revisar obstrucciones en rejillas de ventilación.
- Comprobación de retorno a modo normal tras la restauración de la red eléctrica.

Antes de iniciar el mantenimiento preventivo, el personal que realizará el mantenimiento deberá verificar la correcta operatividad de los equipos. Al término del proceso de mantenimiento, el suministro eléctrico estabilizado deberá activarse sin dificultad alguna con la conformidad del Área de Infraestructura Tecnológica. Si tras la realización del mantenimiento preventivo el personal encargado del mantenimiento no lograra restablecer el servicio eléctrico estabilizado de los equipos o de algún componente, o si estos resulten dañados, se deberán realizar las acciones necesarias con la finalidad de superar los problemas presentados, según lo indicado en el punto "Mantenimiento Correctivo".

Se deberá presentar un informe técnico al término de cada mantenimiento preventivo, el cual deberá detallar las actividades realizadas, los resultados obtenidos y el estado final de los equipos. Asimismo, el informe deberá incluir un registro fotográfico que evidencie las condiciones de los equipos antes y después de la ejecución del servicio de mantenimiento. Dicho informe deberá ser entregado en un plazo máximo de siete (07) días calendario contados a partir de la culminación del mantenimiento.

7.2.3 Mantenimiento correctivo

El servicio de mantenimiento correctivo se realizará cada vez que sea necesario o cuando lo solicite el Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnologías de la Información debido a la interrupción del servicio, durante un periodo de tres (03) años, debiendo el proveedor realizar la revisión, reparación y/o cambio de componentes de ser el caso para restablecer el servicio eléctrico estabilizado interrumpido. El servicio de mantenimiento correctivo deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana durante la vigencia del contrato.

Debe considerar lo siguiente:

- A una solicitud de servicio el personal técnico que realizará el mantenimiento correctivo tendrá un tiempo de respuesta máximo de cuatro (04) horas para llegar a la institución y un máximo de seis (06) horas contadas a partir de su llegada para lograr la operatividad del equipo.
- En caso de falla irreparable de un equipo, componente o accesorio, el postor tendrá un plazo máximo de dos (02) días calendario para reemplazar el equipo, componente o accesorio por otro de similares o superiores características técnicas de la misma marca. El postor será responsable de realizar las configuraciones que sean necesarias para que el equipo restablezca su funcionamiento.
- Garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento del servicio con el fabricante para una oportuna solución de los eventos presentados.
- Adicionalmente, el mantenimiento correctivo incluye la instalación de componentes y accesorios para la repotenciación de los equipos, siendo en estos casos el Congreso de la República quien proporcione los componentes y accesorios.
- Se deberá emitir un reporte técnico por cada visita requerida para prestar el servicio de mantenimiento correctivo, en el cual se detallará la labor realizada.

7.3 Producto a obtener

Los entregables deberán tener todas las hojas foliadas, deben incluir el sello de la empresa y ser firmados por el técnico del contratista que realizó la instalación y/o servicio dependiendo de la prestación, y serán presentados de forma virtual en la Plataforma de Mesa de Partes Digital del Congreso de la República ubicada en el Portal Institucional: <https://wb2server.congreso.gob.pe/mpvirtual/>

De la prestación principal

- **Plan de trabajo** para la instalación de los equipos. El plazo máximo para su entrega es de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- **Informe técnico final** de implementación correspondiente a la instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos y sus componentes. El plazo máximo para su entrega es de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de finalizada la etapa de puesta en funcionamiento

De la prestación accesoria

- **Informe técnico de mantenimiento preventivo.** El plazo máximo para su entrega es de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el servicio de mantenimiento preventivo correspondiente.
- **Reporte técnico de mantenimiento correctivo.** El plazo máximo para su entrega es de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente del culminado el servicio de mantenimiento correctivo correspondiente.
- **Informe técnico semestral,** que deberá incluir todos los servicios de soporte técnico, mantenimientos preventivos y mantenimientos correctivos que se hayan realizado durante el semestre correspondiente. Asimismo, deberá adjuntar el reporte de cálculo de autonomía y/o la curva de descarga del banco de baterías, que permita verificar el estado operativo de las baterías y el tiempo estimado de respaldo del sistema UPS. El plazo máximo para su entrega es de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de finalizado el periodo semestral correspondiente.

7.4 Garantía

La garantía de los equipos deberá ser de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de finalizada la prestación principal y cumplir con lo siguiente:

- Los equipos y componentes ofertados por el proveedor deben ser nuevos, sin ningún uso anterior y sin que presenten defectos de fábrica.
- La garantía deberá cubrir todo defecto que se pudiera presentar en los bienes entregados como consecuencia del mal diseño o defectos de manufactura. En caso sea necesario, el proveedor deberá contactarse con el servicio técnico del fabricante de modo que permita subsanar algún inconveniente con los equipos, durante todo el periodo de la garantía.

Certificado de Garantía: Será emitido por el fabricante o representante autorizado que especifique el periodo de cobertura y condiciones de garantía. El certificado de garantía deberá ser incluido en el informe técnico final de implementación.

7.5 Otras obligaciones del contratista

- Distribuidor autorizado

El postor deberá acreditar ser agente autorizado en el Perú para brindar los servicios de instalación, soporte y/o mantenimiento de los equipos objeto del presente proceso, mediante la presentación de una carta emitida por el fabricante de los equipos o distribuidor local que acredite la condición solicitada, documentación que será presentada para la **admisión de la oferta**.

- Personal clave

El postor deberá garantizar la asignación de un equipo profesional y técnico altamente calificado para la ejecución de los servicios de instalación y mantenimiento de los sistemas de energía ininterrumpida. Para la gestión del proyecto, se requerirá un (01) Gerente de Proyecto que sea profesional titulado y colegiado en Ingeniería Eléctrica, Electromecánica, Electrónica, Computación, Informática, Sistemas o Telecomunicaciones. Este profesional deberá acreditar capacitación especializada mediante estudios o certificación vigente en gestión de proyectos PMP (Project Management Professional) o equivalente.

Para el desarrollo de las actividades de ingeniería eléctrica de campo, el contratista dispondrá de un (01) Especialista Eléctrico que cuente con grado de bachiller universitario o título técnico en Ingeniería Eléctrica, Electromecánica, Electrónica, Electrotecnia Industrial o Electricidad Industrial. Adicionalmente, se exige como requisito obligatorio que cuente con la certificación oficial vigente emitida por el fabricante para la instalación y soporte técnico de la marca del sistema UPS ofertado en la propuesta, lo cual se sustentará mediante copia simple del certificado oficial de la marca.

La seguridad en obra estará a cargo de un (01) Prevencionista, quien deberá ostentar el grado de bachiller en Ingeniería Eléctrica, Industrial, Ambiental, Electrónica o carreras afines. Este perfil técnico requiere contar con una acreditación o certificación en "Operación y Mantenimiento de Data Centers", además de un diploma o constancia que valide haber culminado satisfactoriamente un "Programa de Especialización como Supervisor en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA)".

Finalmente, el equipo de soporte operativo se complementará con un (01) Técnico en Mantenimiento de UPS, el cual deberá poseer título técnico o grado académico de bachiller en Electricidad, Electromecánica, Electrónica, Telecomunicaciones, Computación e Informática, Sistemas, o Redes y Comunicaciones. Este personal operativo tiene la obligación de contar con la certificación oficial vigente del fabricante para la instalación, configuración y soporte técnico especializado de la marca de los equipos UPS propuestos por el postor, adjuntando obligatoriamente una copia simple de dicho certificado oficial para la validación y conformidad de su perfil técnico.

El postor deberá consignar los datos del personal clave. En caso no pueda apersonarse, deberá ser remplazado por otro profesional o técnico que acredite y presenten el mismo o superior perfil y experiencia solicitados. El título profesional, grado académico de bachiller o título técnico, así como la certificación solicitada deberán ser presentada durante la etapa de perfeccionamiento del contrato.

- Colegiatura

En caso de que el contratista presente profesionales en Ingeniería, estos deberán estar Colegiados y habilitados conforme a lo establecido en la Ley N° 28858 y su Reglamento. Esta condición será verificada por la entidad durante la **etapa de perfeccionamiento del contrato**.

- Seguros

Todo el personal del contratista que realice trabajos dentro de las instalaciones del Congreso deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente. Este seguro deberá ser entregado al Área de Infraestructura Tecnológica antes de iniciar cualquier servicio de instalación, configuración, soporte técnico o mantenimiento.

13

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

8.1 Requisitos de calificación obligatorios

A. Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, **durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas**, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo correspondiente tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de equipos UPS trifásicos y/o venta de equipamiento UPS trifásico que incluya servicio de soporte técnico y mantenimiento y/o venta de estabilizadores trifásicos y/o venta de transformadores de aislamiento trifásicos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la

presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo correspondiente** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo correspondiente**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo correspondiente** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

8.2 Requisitos de calificación facultativos

B. Capacidad técnica y profesional

B.1. Experiencia del personal clave

Requisitos:

Gerente de Proyectos:

- Experiencia mínima de tres (03) años en proyectos de implementación o modernización de Data Center que involucren equipamiento eléctrico y/o implementación de centro de datos bajo la norma técnica NTP-ISO/IEC 22237.

Especialista Eléctrico:

- Experiencia mínima de tres (03) años en sistemas eléctricos de baja y media tensión, así como en sistemas de soporte de energía crítica (UPS).

Prevencionista:

- Experiencia mínima de dos (02) años en proyectos de instalación, acondicionamiento o implementación de infraestructura TI o Data Centers.

Técnico en Mantenimiento de UPS:

- Experiencia mínima de un (01) año en mantenimiento, configuración y soporte técnico de UPS.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

